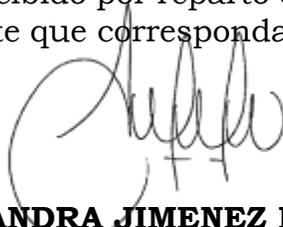


**INFORME SECRETARIAL:** El veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho el **PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 02 2020 00 442**, informando que fue recibido por reparto en 1 cuaderno, y está pendiente para que se realice el trámite que corresponda. Sírvase Proveer.



**ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS  
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE BOGOTA D.C.**

**AUTO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se observa que el depositante DESARROLLO COMERCIAL S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN, allegó autorización para el pago del título judicial No. 400100007462370 a la parte beneficiaria DANIEL GONZALEZ NEGRETE.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la empresa depositante se encuentra en liquidación judicial de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, se REQUIERE al señor JORGE HERNAN COLMENARES RIATIVA en su calidad de liquidador de la empresa DESARROLLO COMERCIAL S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, para que informe a este Despacho si tiene facultad de pago, y aporte los documentos que soporten su dicho.

De igual manera se ordena OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a efecto que en un término de cinco (5) días contados a partir del recibido de esta comunicación, informe si es procedente la entrega del pago por consignación, teniendo en cuenta el estado de liquidación la empresa DESARROLLO COMERCIAL S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que el número del título judicial indicado en el escrito de autorización, no coincide con el del depósito judicial allegado.

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°024 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020**

Por lo anterior, se **REQUIERE** al depositante DESARROLLO COMERCIAL S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN, para que proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0fe30c9b5a459c11469cb309b390382898ca96546df077aefa842d052a527c4**

Documento generado en 28/08/2020 12:20:54 p.m.

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°024 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020**

**Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8° - Email [j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 2 82 01 63  
Whatsapp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>**